

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Actuación: Rechaza demanda (Factor territorial).
Radicado: 08634408900120230052100.
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado. Eny Esther De la Hoz De los Reyes

Informando que el demandante presentó Ejecutivo singular Menor cuantía. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 21 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que, el Bancolombia S.A., a través de apoderada judicial Dra. Diane Esperanza León Lizarazo, presenta demanda Ejecutiva Singular Menor Cuantía en contra de la señora ENY ESTHER DE LA HOZ DE LOS REYES.

Revisada la demanda, este Despacho Judicial observa que se encuentra dirigida a los Juzgado Civiles Municipales de Sabanalarga, de igual manera en el acápite de notificaciones de la demanda, se observa que el domicilio de la demandada se encuentra ubicado en la calle 30 No.20-50 Urbanización San Carlos de Sabanalarga Atlántico. Por lo que, evidentemente, el Juez competente para tramitar el presente asunto es el de dicho Municipio, de conformidad con el artículo 28 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas anteriormente.
2. REMITIR vía correo electrónico la presente demanda ejecutiva a los Juzgados Civiles Municipales de Sabanalarga Atlántico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1015a315f131c3f70c9f6e2deab435a108c36a126d9835fd3201f0d69c8284**

Documento generado en 21/11/2023 09:38:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>